

LINEAS DE FINANCIACION ICO 2014 – resumen**LINEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2014**

Plazo: Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014

Dónde se puede solicitar la financiación. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. (Listado al final de la línea)

Beneficiario: Podrán solicitar estos préstamos los **autónomos**, las entidades **públicas y privadas** (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez **con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero**.

También podrán solicitar financiación los **particulares**, las **comunidades de propietarios** y las **agrupaciones de comunidades** de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.

Conceptos financiables: La financiación podrá destinarse a:

1. Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

2. Inversiones productivas dentro de territorio nacional:

- Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Adquisición de empresas.
- IVA o IGIC.
- Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.
- Rehabilitación o reforma de edificios, elementos comunes y viviendas (IVA o impuestos análogos incluidos) en el caso de comunidades de propietarios, **agrupaciones de comunidades de propietarios** y particulares.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2013.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Importe máximo por cliente y año es de **10 millones de euros**, en una o varias operaciones

Modalidad de la operación: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.

Plazo de amortización y carencia: Dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede escoger entre las siguientes alternativas:

Si se financia el **100% liquidez**: 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 año de carencia para el pago del principal.

Si se financia **inversión**: 1, 2, 3, 5, 7, 10 años con la posibilidad de 1 año de carencia y 12,15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

Para aquellas operaciones cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

Tipo de interés del préstamo

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta 2,30 %.
- Para operaciones a **plazo de 2 y 3 años**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta 4,00%.
- Para operaciones a un **plazo superior a 3 años**: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta 4,30%.

El tipo de interés final máximo para el cliente (TAE) según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente. Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en www.ico.es.

Garantías: la Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas salvo aval de la SGR o SAECA

Comisiones y gastos: La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, **salvo la de amortización anticipada voluntaria** que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado. **En caso de amortización anticipada obligatoria** se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

Listado de entidades de crédito

BANCA MARCH; BANCA PUEYO; BANCO CAIXA GERAL; BANCO CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES; BANCO CAJA TRES; BANCO CASTILLA LA MANCHA; BANCO COOPERATIVO; BANCO MARE NOSTRUM; BANCO POPULAR; BANCO SABADELL; BANKIA; BANKINTER; BANTIERRA NUEVA CAJA RURAL ARAGON; BBVA; C. A. DE ONTINYENT; CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENSA; CAJA DE INGENIEROS; CAJA RURAL CORDOBA; CAJA RURAL DE ASTURIAS; CAJA RURAL DE BURGOS; CAJA RURAL DE TERUEL; CAJA RURAL DE ZAMORA; CAJA RURAL DEL SUR; CAJA RURAL EXTREMADURA; CAJA RURAL NAVARRA; CAJAMAR CAJA RURAL; CAJASIETE; GLOBALCAJA; IBERCAJA; LA CAIXA; LABORAL KUTXA; LIBERBANK S.A.; NOVAGALICIA BANCO; SANTANDER; SANTANDER CONSUMER FINANCE; TARGOBANK; UNICAJA BANCO.

Pueden actualizar listado de entidades en la web www.ico.es dedicada a esta línea.

LINEA ICO INTERNACIONAL 2014

Plazo: Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014.

Dónde se puede solicitar la financiación. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. (Listado al final de la línea)

Beneficiario: podrán solicitar estos préstamos los **autónomos, empresas** y entidades públicas y privadas **españolas** (fundaciones, ONG's, Administración Pública), incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que estando domiciliadas en el extranjero cuenten con mayoría de capital español.

Conceptos financiables: La financiación podrá destinarse a:

1. **Liquidez:** Necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

2. **Inversiones productivas fuera de territorio nacional:**

- Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Adquisición de empresas.
- IVA o impuesto de naturaleza análoga, que se devengue en España a la hora de adquirir el activo y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda Española.
- Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2013.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Importe máximo por cliente y año es de **10 millones** de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

Modalidad de la operación: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.

Plazo de amortización y carencia: dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede escoger entre las siguientes alternativas:

Si se financia el **100% liquidez**: 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 año de carencia para el pago del principal.

Si se financia **inversión**: 1, 2, 3, 5, 7, 10 años con la posibilidad de 1 año de carencia y 12,15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

Para aquellas operaciones cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

Tipo de interés: tipo de interés fijo o variable **en la moneda en la que haya formalizado** la operación, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta 2,30 %.
- Para operaciones a **plazo de 2 y 3 años**: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta 4,00%.
- Para operaciones a un **plazo > a 3 años**: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta 4,30%.

El tipo de interés final máximo para el cliente (TAE) según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente. Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en www.ico.es.

Garantías: La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas salvo aval de la SGR o SAECA

Comisiones y gastos: La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, **salvo la de amortización anticipada voluntaria** que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado. **En caso de amortización anticipada obligatoria** se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

Listado de entidades de crédito

BANCA MARCH; BANCO CAIXA GERAL; BANCO CASTILLA LA MANCHA; BANCO COOPERATIVO; BANCO MARE NOSTRUM; BANCO POPULAR; BANCO SABADELL; BANKIA; BANKINTER; BANTIERRA NUEVA CAJA RURAL ARAGON; BBVA; C. A. DE ONTINYENT; CAJA DE INGENIEROS; CAJA RURAL CORDOBA; CAJA RURAL DE ASTURIAS; CAJA RURAL DE BURGOS; CAJA RURAL DE TERUEL; CAJA RURAL DE ZAMORA; CAJA RURAL DEL SUR; CAJA RURAL EXTREMADURA; CAJA RURAL NAVARRA; CAJAMAR CAJA RURAL; CAJASIETE; GLOBALCAJA; LA CAIXA; LABORAL KUTXA; LIBERBANK S.A.; SANTANDER; TARGOBANK; UNICAJA BANCO.

Pueden actualizar listado de entidades en la web www.ico.es dedicada a esta línea.

LINEA ICO EXPORTADORES CORTO PLAZO 2014

Plazo: Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014

Dónde se puede solicitar la financiación. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. (Listado al final de la línea)

Beneficiarios: **autónomos y empresas con domicilio social** en España que emitan facturas derivadas de la **venta en firme de bienes y servicios** realizada a un deudor ubicado **fuera del territorio nacional**.

Facturas que se pueden anticipar: las que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Certificado para Liquidez: Es una garantía a primer requerimiento emitida por una Entidad Aseguradora. Dependiendo de si el cliente aporta o no dicha garantía, las condiciones de la operación podrán variar.

El Certificado para Liquidez deberá cumplir los siguientes requisitos:

- (i) Que incorpore la obligación indemnizatoria de la Entidad Aseguradora a la Entidad de Crédito a primer requerimiento.
- (ii) Que no incluya ninguna excepción, salvo la posibilidad de solicitar la devolución de la indemnización en caso de que por sentencia judicial en primera instancia o laudo arbitral firme, se desestimen las pretensiones del cedente.
- (iii) Cesión del crédito a favor de la Entidad de Crédito.
- (iv) Que incluya una relación detallada de las facturas garantizadas. En esta relación, debe indicarse para cada una de las facturas garantizadas, al menos, los siguientes datos:
 - nº de factura
 - importe del crédito
 - porcentaje de cobertura
 - importe máximo garantizado
 - fecha de venta
 - fecha de vencimiento
 - plazo para la indemnización (número de meses desde la recepción de la comunicación de impago)

Importe máximo por cliente: Se podrá financiar **hasta el 100% del importe de la factura**, siempre que no se supere el importe máximo de **10 millones de euros** por cliente en una o varias disposiciones.

Tipo de interés: variará en función de la modalidad de las operaciones:

- Para operaciones con Certificado para Liquidez: tipo Variable (3 ó 6 meses), **más un margen de hasta el 1,4%**.
- Para operaciones sin Certificado para Liquidez: tipo Variable (3 ó 6 meses), **más un margen de hasta el 2,3%**.

Para facturas de hasta 90 días, el tipo de interés a aplicar será variable 3 meses.

Cuando la factura tenga un plazo de vencimiento superior a 90 días, la Entidad de Crédito decidirá entre aplicar el tipo variable 3 meses ó 6 meses correspondiente a la modalidad de la operación.

Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado para anticipar el importe de las facturas.

Garantías: Tanto en las operaciones formalizadas con Certificado para Liquidez como las que no lo tengan, la Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Comisiones y gastos: La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente.

Con respecto a la Aseguradora, cuando exista Certificado para Liquidez, el cliente le abonará una prima máxima de 0,25% anual sobre el importe asegurado, además del coste de gestión que corresponda.

Listado de entidades de crédito:

BANCA MARCH; BANCO CAIXA GERAL; BANCO CASTILLA LA MANCHA; BANCO COOPERATIVO; BANCO MARE NOSTRUM; BANCO POPULAR; BANCO SABADELL; BANKIA; BANKINTER; BANKOIA; BANTIERRA NUEVA CAJA RURAL ARAGON; BBVA; CAJA RURAL CORDOBA; CAJA RURAL DE ASTURIAS; CAJA RURAL DE BURGOS; CAJA RURAL DE DE SORIA; CAJA RURAL DE TERUEL; CAJA RURAL DE ZAMORA; CAJA RURAL DEL SUR; CAJA RURAL EXTREMADURA; CAJA RURAL NAVARRA; CAJAMAR CAJA RURAL; CAJASIETE; CATALUNYACAIXA; GLOBALCAJA; LA CAIXA; LABORAL KUTXA; LIBERBANK S.A.; SANTANDER; TARGOBANK; UNICAJA BANCO

Pueden actualizar listado de entidades en la web www.ico.es dedicada a esta línea.

LINEA ICO EXPORTADORES MEDIO/LARGO PLAZO 2013/2014

Plazo: Se podrán formalizar operaciones hasta el 15 de diciembre de 2014.

Dónde se puede solicitar la financiación. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. (Listado al final de la línea)

Beneficiarios:

Empresas con domicilio social en España para la **venta de bienes o servicios**, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.

Empresas con domicilio social fuera de España, para la **adquisición de bienes o servicios**, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España.

Conceptos financiables: Financiación dirigida a la concesión de **Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria.**

- **Crédito Suministrador:** Financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, **nuevos o de segunda mano**, a empresas con domicilio social fuera de España.
- **Crédito Comprador:** Financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, **nuevos o de segunda mano**, exportados por empresas con domicilio social en España.
- **Financiación Complementaria:** Financiación **requerida por la empresa con domicilio social fuera de España** que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España, que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

Importe máximo por cliente: **25 millones** de euros o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

Modalidad de operación: Préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.

Plazo de amortización y carencia: El plazo de la financiación total no podrá ser inferior a **2 años ni superior a 12**, incluyendo, en su caso, **la carencia** de principal que no podrá ser superior a **3 años**.

Tipo de interés: tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según plazo de amortización. Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado de "Tipos de Interés" que figura en la ficha del producto en web, www.ico.es

- Para operaciones a plazo de 2 y 3 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 3 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta 4,30%.

Garantías: La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito aplicará **comisión de estudio/apertura** a las operaciones que será de hasta un 1% para aquellas con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a los 5 años.

En caso de amortización anticipada voluntaria se aplicará una comisión que, con carácter general, será del 1,75% sobre el importe cancelado. -En caso de **amortización anticipada obligatoria** se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

Listado de entidades de crédito:

BANCA PUEYO; BANCO CAIXA GERAL; BANCO CASTILLA LA MANCHA; BANCO PASTOR S.A.; BANCO POPULAR; BANCO SABADELL; BANESTO ;BANKIA; BANKINTER; BBVA; C. A. DE ONTINYENT; CAJA DE INGENIEROS; CAJAMAR CAJA RURAL; LA CAIXA; LIBERBANK S.A.; SANTANDER; TARGOBANK; UNICAJA BANCO.N Pueden actualizar listado de entidades en la web www.ico.es dedicada a esta línea.

ICO GARANTÍA SGR/SAECA 2014

Plazo: Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014.

Dónde se puede solicitar la financiación.

En la SGR, en SAECA o en cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. www.ico.es. (Listado al final de la línea)

En la dirección www.reafianzamiento.es puede consultar el listado de SGR operativas en cada CA

Beneficiarios:

- Para **inversiones realizadas en territorio nacional** y necesidades de **liquidez**, podrán solicitar esta financiación, **autónomos y empresas públicas y privadas** que cuenten con el aval de una SGR o SAECA, con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero.
- Para **inversiones realizadas fuera del territorio nacional** y necesidades de **liquidez**, podrán solicitar esta financiación, **los autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas** (fundaciones, ONG's, Administraciones Públicas...) que cuenten con el aval de una SGR o de SAECA, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan mayoría de capital español.

Conceptos financiables. La financiación podrá destinarse a:

1. Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.

2. Inversiones productivas dentro y fuera de territorio nacional:

- Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
- Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Adquisición de empresas.
- Creación de empresas en el extranjero.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos de análoga naturaleza.
- Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2013.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

Importe máximo por cliente y año es de **1,5 millones de euros**, en una o varias operaciones.

Modalidad de la operación: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.

Plazo de amortización y carencia: Dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede escoger entre las siguientes alternativas:

Si se financia **100% liquidez:** 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 año de carencia.

Si se financia **inversión:** 1, 2, 3, 5, 7, 10 años con la posibilidad de 1 año de carencia y 12,15 años con hasta 2 años de carencia

Para aquellas operaciones cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

Tipo de interés del préstamo: tipo fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización y la modalidad del aval

Coste en concepto de cuota mutualista de la SGR: La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta un 4% del importe de financiación avalado en concepto de cuota social mutualista, que se abonará de una sola vez al inicio de la operación.

Garantías: La SGR, SAECA y la Entidad de Crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determinarán las garantías a aportar.

Comisiones y gastos:

La SGR, SAECA o la Entidad de Crédito aplicarán hasta el 0,50% sobre el importe total de la operación en concepto de comisión de estudio.

En caso de amortización anticipada voluntaria se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado.

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

Listado de entidades de crédito:

BANCA MARCH; BANCA PUEYO; BANCO CAIXA GERAL; BANCO CASTILLA LA MANCHA; BANCO COOPERATIVO; BANCO MARE NOSTRUM; BANCO POPULAR; BANCO SABADELL; BANKIA; BANKINTER; BANKOIA; BANTIERRA NUEVA CAJA RURAL ARAGON; BBVA; C. A. DE ONTINYENT; CAJA DE INGENIEROS; CAJA RURAL CORDOBA; CAJA RURAL DE ASTURIAS; CAJA RURAL DE BURGOS; CAJA RURAL DE SORIA; CAJA RURAL DE TERUEL; CAJA RURAL DE ZAMORA; CAJA RURAL DEL SUR; CAJA RURAL EXTREMADURA; CAJA RURAL NAVARRA; CAJAMAR CAJA RURAL; CAJASIETE; CATALUNYACAIXA; GLOBALCAJA; LA CAIXA; LABORAL KUTXA; LIBERBANK S.A.; TARGOBANK; UNICAJA BANCO

LINEA ICO INNOVACIÓN FONDO TECNOLÓGICO 2013-2015

Plazo: Se podrán formalizar operaciones hasta el día 14 de diciembre de 2015, siempre que los fondos no se hubieran agotado con anterioridad.

Dónde se puede solicitar la financiación. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. (Listado al final de la línea)

Beneficiarios: Podrán solicitar estos préstamos las **empresas innovadoras**, entendiendo que tienen esta consideración aquellas que cumplan los requisitos definidos por la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad, que realicen inversiones productivas en España. No podrán ser clientes las “empresas en crisis”.

Conceptos financiables: **activos fijos** productivos **nuevos o de segunda mano** (IVA/IGIC o impuesto análogo no incluido), siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EHA/524/2008.

Se financiará hasta el 100% del proyecto de inversión, IVA/IGIC o impuestos de análoga naturaleza no incluidos.

Sólo se financiarán las inversiones cuyas facturas sean pagadas con posterioridad a la fecha en la que se formalice el contrato de préstamo entre la empresa y Entidad de Crédito.

Desde la fecha de la firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación

Importe máximo por cliente: hasta **1,5 millones** de euros, en una o varias operaciones.

Modalidad: préstamo.

Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 2,30 %.
- Para operaciones a plazo de 2 y 3 años: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 3 años: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 4,30%.

Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado de “Tipos de Interés” que figura en la ficha del producto en web, www.ico.es

Plazo de amortización y carencia: 1, 2, 3, 5 y 7 años con la posibilidad de 1 año de carencia.

Garantías: La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas

Comisiones y gastos: La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, **salvo la de amortización anticipada voluntaria** que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado. **En caso de amortización anticipada obligatoria** se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

LINEA ICO PAGARÉS Y BONOS DE EMPRESAS 2014

Plazo: se podrán adquirir los pagarés y/o bonos por la Entidad de Crédito hasta el día 15 de diciembre de 2014.

Dónde se puede solicitar la financiación. En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. (Listado al final de la línea)

Beneficiarios: empresas españolas que emiten en el mercado primario pagarés y/o bonos admitidos a cotización en mercados organizados o en sistemas multilaterales de negociación en España.

Quedan excluidas las empresas que coticen en el Ibex 35 y sociedades del grupo

Conceptos financiables: la adquisición por la Entidad de Crédito de bonos y/o pagarés emitidos por empresas españolas admitidas a cotización en mercados organizados.

Importe máximo por cliente y emisión: se financiarán emisiones de bonos y/o pagarés por importe no superior a 50 millones de euros por cliente y emisión. El importe máximo de financiación para un mismo cliente, en una o varias operaciones, no podrá superar 50 millones de euros.

Porcentaje de emisión que se puede financiar: Hasta el 100% del precio de adquisición de pagarés o bonos siempre que no supere los 50 millones de euros

Condiciones de la Emisión: El cliente emisor de los pagarés o bonos y la Entidad de Crédito acordarán las condiciones de estos instrumentos de financiación. El plazo de vencimiento de los pagarés/bonos podrá ser de **hasta los 10 años**.

Garantías: la Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas. Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos